



NOTA INFORMATIVA

Solicitud de renovación de la beca - Convocatoria 2023

10 de diciembre de 2024

Becas del Instituto de Estudios Fiscales para la preparación de pruebas selectivas de ingreso en cuerpos adscritos al Ministerio de Hacienda y Función Pública, con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública

RENOVACIÓN DE LA BECA

De conformidad con lo establecido en el apartado Tercero de la Resolución del Instituto de Estudios Fiscales de 22 de junio de 2023, por la que se convocan becas para la preparación de pruebas selectivas de ingreso en Cuerpos adscritos al Ministerio de Hacienda y Función Pública, con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública, las becas objeto de dicha convocatoria se conceden por un período máximo de 12 meses a partir de su aceptación.

Concluido dicho período máximo, los beneficiarios que hayan cumplido, a fecha de la publicación de la presente nota informativa, la obligación de justificación del cumplimiento de la finalidad de la beca a la que refiere el punto 3.b) del apartado Decimotercero de la convocatoria, podrán solicitar la renovación de la beca inicial hasta en dos ocasiones sucesivas, con arreglo a lo dispuesto en el apartado Undécimo de la citada resolución, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- 1. Continuar cumpliendo los requisitos y las obligaciones establecidas en la Resolución de 22 de junio de 2023.
- 2. Haber superado, al menos, un ejercicio de la fase de oposición de la convocatoria para la que le fue concedida la beca inicial.

En atención a lo expuesto, se ha habilitado un formulario para la presentación de la solicitud por aquellas personas que reúnan los requisitos para ello.

A los efectos de la comprobación del cumplimiento de requisitos para la renovación, al formulario deberá acompañarse la siguiente documentación:

Certificado de empadronamiento histórico colectivo de los miembros computables a
fecha de finalización de la beca cuya renovación se solicita —12 meses desde la fecha
en la que se comunicó la aceptación de la beca por Registro Electrónico—.

El plazo de presentación de las solicitudes de renovación se extenderá hasta el 27 de diciembre de 2024.

En aquellos casos en los que, a fecha 27 de diciembre de 2024, no se haya publicado la resolución que certifique la superación del ejercicio requerido para la renovación de la beca, la fecha de presentación se extenderá hasta el día siguiente de la fecha de su publicación, debiéndose acreditar documentalmente dicha circunstancia mediante la aportación de la correspondiente resolución.



La solicitud deberá firmarse electrónicamente con DNI o certificado electrónico, o cualquier otro sistema de identificación y firma admitido por las Administraciones Públicas, y deberá presentarse en el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (https://reg.redsara.es/).

En el Registro Electrónico General, al abrir la nueva solicitud de registro, se hará constar en el Asunto: "Documentación solicitud renovación beca preparación pruebas selectivas 23-SIA: 2965636".